ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

000151 03 MAY 2018

RESOLUCIÓN No. _____ de 2018

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-022-2018"

La Subsecretaria de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008 la Resolución 2126 de 2017, la Resolución 2112 de 2014 y la Resolución Na. 1165 de 2016 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que desde 28 de febrero de 2018 y hasta el 08 de marzo de 2018, se publicó en el SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos **No. SED-CM-A-DCCEE-022-2018** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"**, junto con el aviso y estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

2. Que dentro del periodo de publicidad se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicitadas en el SECOP II.

3. Que para respaldar el Concurso de Méritos No. **SED-CM-A-DCCEE-022-2018**, se cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1442 del 22 de febrero de 2018, cuyo presupuesto asciende al valor de es **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.236.474.953)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que mediante Resalución No. 85 del 16 de marzo de 2018, se ordenó la apertura y trámite del Concurso de Méritos, fecha en la cual la Entidad publicó en el SECOP II, las respuestas a las observaciones recibidas al proyecta de pliego y el pliego de condiciones definitivo.

5. Que en atención a que el día 4 de abril de 2018 no se surtió la publicación de la adenda anunciada en las respuestas a las observaciones, se procedió a expedir la resolución de saneamiento Na. 98 del 4 de abril de 2018, por lo cual se expide la Adenda No. 1 en la que se incluyó la nota al cronograma, se incluyó la nota Na. 5 a la parte financiera y se eliminaron unos apartes del anexo técnico No. 10 y anexo técnico No. 13.

6. Que el Concurso de Méritos se cerró el 12 de abril de 2018 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) a través de la plataforma SECOP II, con la presencia de funcionarios Control Interno de la entidad de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, recibiéndose las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL BILOR
2	CONSORCIO GOMEZ Y G3
3	JUAN CARLOS ROA
4	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
5	JASEN CONSULTORES S.A.S.
6	CONSORCIO JASB 2017
7	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON
8	CONSORCIO SAN ANTONIO
9	YOHAN BERMUDEZ
10	CONSORCIO COLOMBIA 2018
11	GORDILLO & ASOCIADOS SAS
12	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
13	CONSORCIO INTERDISTRITALES ID
14	SOLIUN SAS
15	AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S
16	CONSORCIO INTERVENTORÍA SED
17	CONSORCIO PIC 022
18	INP S.A.S
19	UNION TEMPORAL SED 2018
20	CONSORCIO COLEGIOS M&P
21	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
22	INPLAYCO SAS
23	CONSORCIO INTERGAP
24	CONSORCIO COMEDORES DISTRITALES-022
25	LOGIA 3
26	CONSORCIO CB – CONCIC
27	CONSORCIO A & A 2018
28	INTERVENTORÍAS SED 2018
29	CFM INGENIERIA LTDA
30	CONSORCIO SED RT18
31	CONSORCIO C&C 022
32	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
33	CONSORCIO COLEGIOS 022
34	INVERMOHES S.A.S.
35	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
36	CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022
37	VERTICAL DISEÑO SAS
38	CONSORCIO INTEREDUCATIVO 022

7. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de Contratación de la Entidad adaptado por medio de la Resolución No. 2126 de 2017, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, la Subsecretaria de Acceso y Permanencia designó el Comité Asesor y Evaluador mediante memorando interna del 12 de abril de 2018, que realizá la evaluación de las propuestas ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliega de condiciones y la normatividad vigente.

8. Que, de acuerdo con lo establecido en los capítulos 4° y 5° del pliego de condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicas de las propuestas presentadas y las resultados contenidos en el informe de evaluación fueran puestas a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.14 "TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR, ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD" del pliego de condiciones, transcurridos hasta el 23 de abril de 2018.

9. Que, en ejercicio de su derecho, los propanentes presentaron observaciones y las subsanaciones requeridas en el informe de evaluación, dentro del término establecido para tal fin en el pliega de condiciones.

10. Que las observaciones que farmularon los aferentes al informe de evaluación preliminar, fueran debidamente analizadas por el Camité Asesor y Evaluador y las respuestas fueron incluidas en documenta anexo al Informe Final de Requisitos Habilitantes y que fue publicado el 26 de abril de 2018 en el SECOP II.

11. Que el cuadro final consolidado de la evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II y farma parte integral de la presente Resolución.

12. Que, de confarmidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el 27 de abril de 2018 a las 2:30 p.m., en la sala de audiencias de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación D. C., se dia inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se efectuó la verificación de asistencia con la presencia del profesional delegado de la Oficina de Control Interno. Una vez efectuadas las observaciones por parte de los asistentes y analizadas por parte del comité evaluadar, se da a canacer el alcance al informe de evaluación con el fin de que los proponentes conocieran el arden de elegibilidad dentro del presente proceso de selección, tal y como consta en el audia que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, el cual forma parte integral del presente documento.

13. Que, ante el empate en el puntaje obtenida en el grupo No. 3 por los proponentes **No. 2 CONSORCIO GOMEZ Y G3, No. 4 INGENIEROS Y CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, No. 5 JASEN CONSULTORES SAS, No. 7 CONSORCIO DIAZ CASTRILLON, No 8 CONSORCIO SAN ANTONIO, Na. 9 YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, No.10 CONSORCIO COLOMBIA 2018, No.11GORDILLO Y ASOCIADOS SAS, No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, No. 13 CONSORCIO**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-022-2018"

INTERDISTRITALES ID, No. 14 SOLIUN SAS, No. 15 AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, Na. 16 CONSORCIO INTERVENTORIA SED, No. 20 CONSORCIO COLEGIOS MYP, No. 22 INPLAYCO SAS, No. 23 CONSORCIO INTERGAP, Na. 26 CONSORCIO CB CONCIC, No. 31 CONSORCIO CYC 022, No. 32 CARLOS VERGARA NEGRETE, NO. 33 CONSORCIO COLEGIOS 22, No. 34 INVERMOHES SAS, No 35 GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, No. 36 CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022, No.37 VERTICAL DISEÑOS SAS, No. Y 38 CONSORCIO INTEREDUCATIVO 022, se dio aplicación a lo dispuesto en el Numeral 5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS, persistiendo el empate hasta la cuarta causal, lo cual dia lugar a la selección de la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática aplicando el procedimiento definido en la quinta causal de desempate, cuyo resultado fue la elección del proponente **No. 14 SOLIUN SAS.**

14. Que en la audiencia de apertura de la prapuesta económica del propanente ubicado en el primer lugar de elegibilidad y que decide el proceso en el grupo Na. 3, en presencia del representante del proponente **No. 14 SOLIUN SAS** - seleccionada como ganador mediante sortea, de los demás proponentes y de los funcionarios de la Entidad, se procedió a abrir el sabre que contiene su propuesta ecanómica, canfarme lo estipulada en el Numeral 4.3.4 del complemento de pliego de candiciones y se realizó la verificación aritmética de la misma, cuyo valor asciende a la suma de $ **153.748.000** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidacián del contrata.

15. Que ante el empate en el puntaje obtenido en el grupo No. 4 por los proponentes **No. 2. CONSORCIO GOMEZ Y G3, No 4 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, No. 5 JASEN CONSULTORES SAS No 7 DIAZ CASTRILLON, No. 8 CONSORCIO SAN ANTONIO, No. 9 YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, No. 10 CONSORCIO COLOMBIA 2018, Na. 11 GORDILLO Y ASOCIADOS SAS, No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, No. 15 AC2R INGENIERA Y PROYECTOS SAS, No. 16 CONSORCIO INTERVENTORIA SED, No. 20 CONSORCIO COLEGIOS MYP, No. 22 INPLAYCO SAS, No. 23 CONSORCIO INTERGAP, Na. 26 CONSORCIO CB CONCIC, No. 31 CONSORCIO CYC 022, No. 32 CARLOS VERGARA NEGRETE, No 33 CONSORCIO COLEGIOS 022, No. 34 INVERMOHES SAS, No. 35 GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, No 36 CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022, No. 37 VERTICAL DISEÑOS SAS Y No 38 CONSORCIO INTEREDUCATIVO 022**, se dio aplicación a la dispuesto en el Numeral 5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS, persistiendo el empate hasta la cuarta causal, lo cual dio lugar a la selección de la mejor oferta mediante sarteo a través de balotera neumática aplicando el pracedimiento definido en la quinta causal de desempate, cuyo resultado fue la elección del propanente **No. 26 CONSORCIO CB CONCIC.**

16. Que en la audiencia de apertura de la prapuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad y que decide el proceso en el grupo No. 4, en presencia del representante del proponente **No. 26 CONSORCIO CB CONCIC** - seleccionado como ganador mediante sortea, de los demás proponentes y de las funcionarios de la Entidad, se procediá a abrir el sabre que contiene su propuesta económica, conforme lo estipulado en el Numeral 4.3.4 del complemento de pliego de candiciones y se realizó la verificación aritmética de la misma, cuyo valor asciende a la suma de $ **153.727.056** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-022-2018"

17. Que ante el empate en el puntaje obtenida en el grupo No. 7 por los proponentes **No. 2 CONSORCIO GOMEZ Y G3, No. 4 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, No. 5 JASEN CONSULTORES SAS No. 7 CONSORCIO DIAZ CASTRILLON, No. 8 CONSORCIO SAN ANTONIO, No. 9 YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, No.10 CONSORCIO COLOMBIA 2018, No. 11 GORDILLO Y ASOCIADOS SAS, No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, No. 13 CONSORCIO INTERDISTRITALES ID, No. 15 AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, No. 16 CONSORCIO INTERVENTORIA SED, No. 20 CONSORCIO COLEGIOS MYP, No. 22 INPLAYCO SAS, No. CONSORCIO INTERGAP, No. 31 CONSORCIO CYC 022, No. 32 CARLOS VERGARA NEGRETE, No 33 CONSORCIO COLEGIOS 022, No. 34 INVERMOHES SAS, No. 35 GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, No. 36 CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022, No. 37 VERTICAL DISEÑOS SAS Y No. 38 CONSORCIO INTEREDUCATIVO 022** , se dio aplicación a la dispuesta en el Numeral 5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS, persistienda el empate hasta la cuarta causal, lo cual dia lugar a la selección de la mejar aferta mediante sartea a través de balatera neumática aplicanda el pracedimiento definido en la quinta causal de desempate, cuya resultada fue la elección del proponente **No. 11 GORDILLO Y ASOCIADOS SAS.**

18. Que en la audiencia de apertura de la prapuesta ecanámica del praponente ubicada en el primer lugar de elegibilidad y que decide el proceso en el grupo No. 7, en presencia del representante del propanente **No. 11 GORDILLO Y ASOCIADOS SAS** seleccianado camo ganadar mediante sorteo, de las demás praponentes y de las funcianarias de la Entidad, se pracedió a abrir el sobre que cantiene su prapuesta ecanómica, canforme la estipulada en el Numeral 4.3.4 del complementa de pliego de candiciones y se realizá la verificación aritmética de la misma, cuyo valar asciende a la suma de $ **153.733.720** incluidos el I.V.A., y los costas y gastos administrativos necesarias para la celebración, ejecución y liquidación del cantrato.

19. Que ante el empate en el puntaje obtenida en el grupo No. 8 por los proponentes **No. 2 CONSORCIO GOMEZ Y G3, No. 4 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, No. 5 JASEN CONSULTORES SAS, No. 7 CONSORCIO DIAZ CASTRILLOS, No. 8 CONSORCIO SAN ANTONIO, No. 9 YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, No. 10 CONSORCIO COLOMBIA 2018, No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, No. 13 CONSORCIO INTERDISTRITALES ID, No. 15 AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, No. 16 CONSORCIO INTERVNETORIA SED, No. 20 CONSORCIO COLEGIOS MYP, No. 22 INPLAYCO SAS, No. 23 CONSORCIO INTERGAP, No. 31 CONSORCIO CYC 022, No. 32 CARLOS VERGARA NEGRETE, No. 33 CONSORCIO COLEGIOS 022, No. 34 INVERMOHES SAS, No. 35 GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, No. 36 CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022, No. 37 VERTICAL DISEÑOS SAS Y No. 38 CONSORCIO INTEREDUCATIVO 022**, se dio aplicación a lo dispuesta en el Numeral 5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS, persistiendo el empate hasta la cuarta causal, lo cual dio lugar a la selección de la mejor oferta mediante sartea a través de balatera neumática aplicando el pracedimienta definida en la quinta causal de desempate, cuyo resultada fue la elección del praponente **No. 13 CONSORCIO INTERDISTRITALES ID.**

20. Que en la audiencia de apertura de la propuesta ecanómica del praponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad y que decide el procesa en el grupa No. 8, en presencia del representante del praponente **No. 13 CONSORCIO INTERDISTRITALES ID** seleccionado cama ganadar mediante sorteo, de los demás praponentes y de las funcianarias de la Entidad, se pracedió a abrir el sobre que cantiene su propuesta ecanómica, conforme la estipulada en el Numeral 4.3.4 del

complemento de pliego de condiciones y se realizó la verificación aritmética de la misma, cuyo valor asciende a la suma de $ **153.718.255** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

21. Que ante el empate en el puntaje obtenido en el grupo No. 9 por los proponentes **No. 2 CONSORCIO GOMEZ Y G3, No. 4 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, No. 5 JASEN CONSULTORES SAS, No. 7 CONSORCIO DIAZ CASTRILLO, No. 8 CONSORCIO SAN ANTONIO, No. 9 YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, No. 10 CONSORCIO COLOMBIA 2018, No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTEVENTORIAS SAS, No. 15 AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, No. 16 CONSORCIO INTERVENTORIA SED, Na. 20 CONSORCIO COLEGIOS MYP, No. 22 INPLAYCO SAS, No. 23 CONSORCIO INTERGAP, No. 31 CONSORCIO CYC 022, No. 32 CARLOS VERGARA NEGRETE, No. 33 CONSORCIO COLEGIOS 022, No. 34 INVERMOHES SAS, No. 35 GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, No. 36 CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022, No. 37 VERTICAL DISEÑOS SAS Y No. 38 CONSORCIO INTEREDUCATIVO 022**, se dio aplicación a lo dispuesta en el Numeral 5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS, persistiendo el empate hasta la cuarta causal, lo cual dio lugar a la selección de la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática aplicando el procedimiento definido en la quinta causal de desempate, cuyo resultado fue la elección del proponente **No. 23 CONSORCIO INTERGAP.**

22. Que en la audiencia de apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad y que decide el proceso en el grupo No. 9, en presencia del representante del proponente **No. 23 CONSORCIO INTERGAP -** seleccianado coma ganador mediante sorteo, de los demás propanentes y de los funcionarias de la Entidad, se procedió a abrir el sabre que contiene su propuesta económica, conforme lo estipulado en el Numeral 4.3.4 del complemento de pliego de condiciones y se realizó la verificación aritmética de la misma, cuyo valor asciende a la suma de $ **153.741.455** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrata.

23. Que ante el empate en el puntaje obtenida en el grupo No. 5 por los propanentes **No. 2 CONSORCIO GOMEZ Y G3, No. 4 INGENIEROS Y CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, No. 5 JASEN CONSULTORES SAS, No. 7 CONSORCIO DIAZ CASTRILLON, No. 8 CONSORCIO SAN ANTONIO, No. 9 YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, No. 10 CONSORCIO COLOMBIA 2018, No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, No. 15 AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, No. 16 CONSORCIO INTERVENTORIA SED, No. 20 CONSORCIO COLEGIOS MYP, No. 22 INPLAYCO SAS, No. 31 CONSORCIO CYC 022, No. CARLOS VERGARA NEGRETE, No. 33 CONSORCIO COLEGIOS 022, No. 34 INVERMOHES SAS, NO. 35 GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, NO. 36 CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022, No. 37 VERTICAL DISEÑOS SAS Y No. 3B CONSORCIO INTEREDUCATIVO 022**, se dio aplicación a lo dispuesto en el Numeral 5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS, persistiendo el empate hasta la cuarta causal, lo cual dio lugar a la selección de la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática aplicando el procedimiento definido en la quinta causal de desempate, cuyo resultado fue la elección del proponente **No. 36 CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022.**

24. Que en la audiencia de apertura de la prapuesfa económica del propanente ubicada en el primer lugar de elegibilidad y que decide el proceso para el grupo Na. 5, en presencia del representante

del proponente **No. 36 CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022** - seleccianado como ganador mediante sortea, de los demás proponentes y de los funcionarios de la Entidad, se procedió a abrir el sobre que contiene su propuesta económica, conforme lo estipulado en el Numeral 4.3.4 del complemento de pliego de candiciones y se realizó la verificación aritmética de la misma, cuyo valor asciende a la suma de $ **131.049.345** incluidos el I.V.A., y los castos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

25. Que ante el empate en el puntaje obtenida en el grupo Na. 6 por las proponentes **Na. 2 CONSORCIO GOMEZ Y G3, No. 4 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, No. 5 JASEN CONSULTORES SAS, No. 7 CONSORCIO DIAZ CASTRILLON, No. 8 CONSORCIO SAN ANTONIO, NO. 9 YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, No 10 CONSORCIO COLOMBIA 2018, No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS No. 15 AC2R INGENIERIA PROYECTOS SAS, No. 16 CONSORCIO INTERVENTORIA SED, Na. 20 CONSORCIO COLEGIOS MYP, No. 22 INPLAYCO SAS, Na. 31 CONSORCIO CYC 022, No. 32 CARLOS VERGARA NEGRETE, No. 33 CONSORCIO COLEGIOS 022, No. 34 INVERMOHES SAS, No. 35 GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, No. 37 VERTICAL DISEÑOS SAS Y No. 38 CONSORCIO INTEREDCUATIVO 022**, se dio aplicación a lo dispuesto en el Numeral 5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS, persistiendo el empate hasta la cuarta causal, lo cual dio lugar a la selección de la mejor oferta mediante sarteo a través de balotera neumática aplicanda el procedimiento definida en la quinta causal de desempate, cuyo resultado fue la elección del proponente **No. 32 CARLOS VERGARA NEGRETE.**

26. Que en la audiencia de apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad y que decide el proceso en el grupo Na. 6, en presencia del representante del proponente **No. 32 CARLOS VERGARA NEGRETE** - seleccionada como ganador mediante sortea, de los demás praponentes y de las funcianarios de la Entidad, se procedió a abrir el sabre que contiene su propuesta económica, conforme lo estipulada en el Numeral 4.3.4 del complemento de pliego de candicianes y se realizó la verificación aritmética de la misma, cuyo valor asciende a la suma de $ **131.074.335** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidacián del contrato.

27. Que ante el empate en el puntaje obtenido en el grupo No. 1 por los praponentes **Na. 2 CONSORCIO GOMEZ Y G3, No. 4 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, No. 5 JASEN CONSULTORES SAS, No. 7 CONSORCIO DIAZ CASTRILLON, Na. 8 CONSORCIO SAN ANTONIO, No. 9 YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, Na. 10 CONSORCIO COLOMBIA 2018, Na. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, No. 15 AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, No. 16 CONSORCIO INTERVENTORIA SED, No 20 CONSORCIO COLEGIOS MYP, No. 22 INPLAYCO SAS, Na. 31 CONSORCIO CYC 022, No. 34 INVERMOHES SAS, No. 35 GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, No. 37 VERTICAL DISEÑOS SAS Y No 38 CONSORCIO INTEREDUCATIVO 022**, se dio aplicación a lo dispuesto en el Numeral 5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS, persistiendo el empate hasta la cuarta causal, lo cual dio lugar a la selección de la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática aplicando el procedimiento definido en la quinta causal de desempate, cuyo resulfado fue la elección del proponente **Na. 34 INVERMOHES SAS.**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-022-2018"

28. Que en la audiencia de apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad y que decide el proceso del grupo No. 1, en presencia del representante del proponente **No. 34 INVERMOHES SAS** - seleccionado como ganador mediante sorteo, de los demás proponentes y de los funcionarios de la Entidad, se procedió a abrir el sobre que contiene su propuesta económica, conforme lo estipulado en el Numeral 4.3.4 del complemento de pliego de condiciones y se realizó la verificación aritmética de la misma, cuyo valor asciende a la suma de $ **102.761.260** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

29. Que ante el empate en el puntaje obtenido en el grupo No. 2 por los proponentes **No. 2 CONSORCIO GOMEZ Y G3, Na. 4 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, No. 5 JASEN CONSULTORES SAS, No. 7 CONSORCIO DIAZ CATRILLON, No. 8 CONSORCIO SAN ANTONIO, No. 9 YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA, No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, No, 15 AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, Na. 16 CONSORCIO INTERVENTORIA SED, Na. CONSORCIO COLEGIOS MYP, No. 22 INPLAYCO SAS, No. 31 CONSORCIO CYC 022, No. 35 GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, No. 37 VERTICAL DISEÑOS SAS Y No. 38 CONSORCIO INTEREDUCATIVO 022**, se dio aplicación a lo dispuesto en el Numeral 5.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS, persistiendo el empate hasta la cuarta causal, lo cual dio lugar a la selección de la mejor oferta mediante sorteo a través de balotera neumática aplicando el procedimiento definido en la quinta causal de desempate, cuyo resultado fue la elección del proponente **No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS**

30. Que en la audiencia de apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad y que decide el proceso en el grupo No. 2, en presencia del representante del proponente **No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS** - seleccionado como ganador mediante sorteo, de los demás proponentes y de los funcionarios de la Entidad, se procedió a abrir el sobre que contiene su propuesta económica, conforme lo estipulado en el Numeral 4.3.4 del complemento de pliego de condiciones y se realizó la verificación aritmética de la misma, cuyo valor asciende a la suma de $ **102.752.930** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

31. Que una vez efectuada la verificación aritmética de las propuestas económicas, y no habiendo lugar a corrección alguna y constatándose que el valor total de las ofertas, no superó el presupuesto oficial establecido, el comité asesor y evaluador acorde con sus competencias, recomienda la adjudicación del presente proceso así: grupo No. 1 al proponente **No. 34 INVERMOHES SAS**, grupo No. 2 al proponente **No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS**, grupo No. 3 al proponente **No. 14 SOLIUN SAS**, grupo No. 4 al proponente **No. 26 CONSORCIO CB CONCIC**, grupo No. 5 al proponente **No. 36 CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022**, grupo No. 6 al proponente **No. 32 CARLOS VERGARA NEGRETE**, grupo No. 7 al proponente **No. 11 GORDILLO Y ASOCIADOS SAS**, grupo No. 8 al proponente **No. 13 CONSORCIO INTERDISTRITALES ID** y grupo No. 9 al propanente **No. 23 CONSORCIO INTERGAP.**

32. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.17. "ADJUDICACIÓN"**, *'**El presente procesa de selección se adjudicará par el valar total de la oferta ecanámica presentada par el prapanente seleccianada.** (...)'*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concursa de méritos Na. SED-CM-A-DCCEE-022-2018"

33. Que conforme a lo manifestado por el proponente en la carta de presentación de su prapuesta, para efectas de natificaciones, en el sentido de indicar que las mismas se envien al correa electránico indicada, al proponente Na. 34 INVERMOHES gerencia@invermohes.com.co, al prapanente No. 12 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS licitacionesrym@gmail.com al ,prapanente Na. 14 SOLIUN SAS licitaciones@saliunsas.cam, al prapanente No. 26 CONSORCIO CB CONCIC licitacianes@cbingenieros.cam prapuestas@dybingenierasciviles.cam, al prapanente No. 36 CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022 comercial1@dpcingenieros.co, al prapanente Na. 32 CARLOS VERGARA NEGRETE cantratoscvn2018@gmail.com, al praponente Na. 11 GORDILLO Y ASOCIADOS SAS adrylicitaciones@gmail.cam, al prapanente Na. 13 CONSORCIO INTERDISTRITALES ID licingescarbagata@gmail.cam y al prapanente Na. 23 CONSORCIO INTERGAP cansarciogap@hatmail.cam la natificación del presente acto se realizará personalmente por media electrónico en los términas del artícula 67 del Cádiga de Pracedimiento Administrativo y de lo Contenciosa Administrativa.

Que en mérita de lo expuesta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el grupo Na. 3 del Concursa de Méritas Na. **SED-CM-DCCEE-022-2018**, cuya abjeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** al prapanente **No. 14–SOLIUN SAS** identificado can el **NIT: 900.768.458-0** representada legalmente por el señar **JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE** identificada can la **C.C. 1.018.459.148**, par el valar tatal de su aferta ecanámica la cual carrespande a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($153.748.000,ao) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costas y gastos administrativas necesarias para la celebración, ejecución y liquidación del cantrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adjudicar el grupo No. 4 del Concursa de Méritas Na. **SED-CM-DCCEE-022-2018**, cuya abjeta es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** al prapanente **No. 26– CONSORCIO CB – CONCIC** integrada par **CB INGENIEROS S.A.S** identificado can el **NIT: 860.509.943-7** cuya parcentaje de participación es del 70% y **CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S** identificado can el **NIT: 900.378.119-5** cuya porcentaje de participación es del 30%, el representante del cansarcia es el señar **JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO** identificada con la **C.C. 80.091.975**, par el valar tatal de su

oferta económica la cual corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($153.727.056,oo) M/CTE.** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - Adjudicar el grupo No. 7 del Concurso de Méritos No. **SED-CM-DCCEE-022-2018**, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**" al proponente **No. 11- GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S** identificado con el **NIT: 900.581.578-1** representado legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO** identificado con la **C.C. 19.287.455**, por el valor total de su oferta económica la cual corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($153.733.720,oo) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. - Adjudicar el grupo No. 8 del Concurso de Méritos No. **SED-CM-DCCEE-022-2018**, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**" al proponente **No. 13- CONSORCIO INTERDISTRITALES ID** integrado por **INGESCOR LTDAS** identificado con el **NIT: 812.002.469-5** cuyo porcentaje de participación es del 70% y **DONAL BOGOTA BAUTISTA** identificado con la **C.C. 79.557.205** cuyo porcentaje de participación es del 30%, el representante del consorcio es el señor **DONAL BOGOTA BAUTISTA** identificada can la **C.C. 79.557.205**, por el valor total de su oferta económica la cual corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($153.71B.255,oo) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. - Adjudicar el grupo No. 9 del Concurso de Méritos No. **SED-CM-DCCEE-022-2018**, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**" al proponente **No. 23- CONSORCIO INTERGAP** integrado por **GERMÁN A PERDOMO S.A.S** identificado con el **NIT: 900.752.141-1** cuyo porcentaje de participación es del 60% y **INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑOS S.A.S** identificado con el **NIT: 900.235.041-6** cuyo porcentaje de participación es del 40%, el representante del consorcio es el señor **GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN** identificado con la **C.C. 80.418.195**, por el valor total de su oferta económica la cual corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($153.741.455,oo) M/CTE.** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEXTO. - Adjudicar el grupo No. 5 del Concurso de Méritos No. **SED-CM-DCCEE-022-2018**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** al proponente **No. 36– CONSORCIO INTERCOLEGIOS 022** integrado por **FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.** identificada con el **NIT: 900.516.663-3** cuyo porcentaje de participación es del 27% y **SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S** identificada con el **NIT: 900.614.304-4** cuya porcentaje de participación es del 73%, el representante del consorcio es el señor **WILLIAM RICARDO QUEVEDO ESCALANTE** identificado con la **C.C. 79.721.230**, por el valor total de su oferta económica la cual corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($131.049.345,oo) M/CTE.**, incluidas el I.V.A., y las costos y gastos administrativas necesarias para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Adjudicar el grupo No. 6 del Concurso de Méritos No. **SED-CM-DCCEE-022-2018**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** al proponente **No. 32– CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE** identificada con la **C.C. 79.508.558**, por el valor total de su oferta económica la cual corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($131.074.335,oo) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativas necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO OCTAVO. - Adjudicar el grupo No. 1 del Concurso de Méritos No. **SED-CM-DCCEE-022-2018**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** al proponente **No. 34 – INVERMOHES S.A.S.** identificada con el **NIT: 830.038.959-3** representado legalmente par el señar **SERGIO GUSTAVO GOMEZ HERRERA** identificado con la **C.C. 79.427.475**, par el valar tatal de su oferta económica la cual corresponde a la suma de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($102.761.260,oo) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarias para la celebración, ejecución y liquidación del cantrata.

ARTÍCULO NOVENO. - Adjudicar el grupo No. 2 del Cancurso de Méritos No. **SED-CM-DCCEE-022-2018**, cuya abjeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena lo adjudicación del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-022-2018"

INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO" al prapanente **No. 12 – R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S** identificado con el **NIT: 830.028.126-2** representado legalmente por el señor **CESAR EDUARDO GÓMEZ** identificada con la **C.C. 19.275.138**, por el valor tatal de su oferta ecanómica la cual carrespande a la suma de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($102,752.930,oo) M/CTE.**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarias para la celebración, ejecución y liquidación del cantrato.

ARTÍCULO DECIMO. - Los cantratos correspondientes se suscribirán por parte de las proponentes seleccionados dentro del término establecida en el pliega de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - Notifíquese personalmente por medio electrónica, al representante legal del proponente seleccianada en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Cantenciasa Administrativa.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanta a la Secretaría de Educación D. C., cama a los adjudicatarias, de acuerda con la preceptuada en el artícula 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Portal de Contratación Pública-SECOP II.

Publíquese, Natifíquese y Cúmplase.

Dada en Bagotá D. C.

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación D. C.

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán – Directara de Contratación
Revisá y aprabá: Gina Margarita Martínez Centonara - Jefe Oficina de Apoya Precontractual
Revisá: Marlha Lareno Gaivis Pérez- Profesional Oficina de Apoya Precantractual
Proyectá: Alejandra Sánchez Díaz – Profesional responsable del proceso Oficina de Apoya Precontractual